

RESOLUCIÓN N° 155/2025 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA SRA. LEIDA LILIANA PAREDES, CON RELACIÓN AL INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, INDIVIDUALIZADO COMO UNA FRACCIÓN DEL LOTE N° 5 DE LA MANZANA II, CON PADRÓN N° 18.366 (PROVENIENTE DEL PADRÓN N° 7.343 - MATRIZ, FINCA N° 6.400 DEL DISTRITO DE SAN LORENZO), UBICADO SOBRE LA CALLE ANA DÍAZ C/ FERNANDO CAZENAVE DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO:

El Expediente N° 1.277/2023, presentado por la Sra. Leida Liliana Paredes, quien solicita el arrendamiento correspondiente a una ocupación de terreno de dominio privado municipal, individualizado como una fracción del Lote N° 5 de la Manzana II, con Padrón N° 18.366 (proveniente del Padrón N° 7.343 - Matriz, Finca N° 6.400 del distrito de San Lorenzo), ubicado sobre la calle Ana Díaz c/ Fernando Cazenave del barrio Sagrada Familia de la ciudad de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la solicitud de arrendamiento realizada por la Sra. Leida Liliana Paredes, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 101/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución N° 437/2024, en el cual expresa que el terreno para el cual se solicita arrendamiento, corresponde a una ocupación de terreno de Dominio Privado Municipal, individualizado como una fracción del Lote N° 5 de la Manzana II, con Padrón N° 18.366 (proveniente del Padrón N° 7.343 Matriz, Finca N° 6.400 del Distrito de San Lorenzo) ubicado sobre la calle Ana Díaz c/ Fernando Cazenave del barrio Sagrada Familia de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.

Que, sigue manifestando en el Informe mencionado que las dimensiones y superficies del terreno solicitado para arrendamiento por la recurrente son las siguientes:

Al Norte: mide 18,40 metros y linda con fracción 4.

Al Sur : mide 17,90 metros y linda con fracción 6.

Al Este : mide 12,23 metros y linda con calle 1.

Al Oeste: mide 12,23 metros y linda con parte del lote 6 (ocupado por terceros).

Superficie ocupada: 221,9745 m² (Doscientos veinte y uno metros cuadrados con nueve mil setecientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados).

*Que, los datos técnicos, según plano de fraccionamiento aprobado por **Resolución Municipal N° 2693/2009**, y reconocido por el Servicio Nacional de Catastro del terreno individualizado como **Lote N° 5** de la Manzana II, con Padrón N° 18.366, son los siguientes:*

Al Norte: mide 29,95 metros y linda con fracción 4.

Al Sur : mide 29,97 metros y linda con fracción 6.



RESOLUCIÓN N° 155/2025 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA SRA. LEIDA LILIANA PAREDES, CON RELACIÓN AL INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, INDIVIDUALIZADO COMO UNA FRACCIÓN DEL LOTE N° 5 DE LA MANZANA II, CON PADRÓN N° 18.366 (PROVENIENTE DEL PADRÓN N° 7.343 - MATRIZ, FINCA N° 6.400 DEL DISTRITO DE SAN LORENZO), UBICADO SOBRE LA CALLE ANA DÍAZ C/ FERNANDO CAZENAVE DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

Al Este: mide 12,23 metros y linda con calle 1.

Al Oeste: mide 12,23 metros y linda con fracción 12.

Superficie del Terreno: 365,9898 m² *(Trescientos sesenta y cinco metros cuadrados con nueve mil ochocientos noventa y ocho centímetros cuadrados).*

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo, aclara que la propiedad de Dominio Privado Municipal (Padrón N° 7.343 Matriz, Finca N° 6.400 del distrito de San Lorenzo), se encuentra totalmente ocupada por varias familias, existiendo en el lugar viviendas, constituyéndose en una situación de hecho.

Que, en los archivos de la misma consta copia del título de propiedad, inscripto en los Registros Públicos como Finca N° 6.400 del Distrito de San Lorenzo, a nombre de la Municipalidad de San Lorenzo.

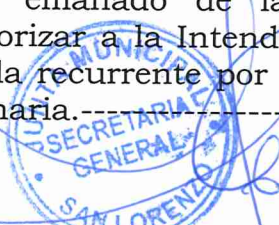
Que, obra en el expediente copia de Acta de Verificación de fecha 14 de marzo de 2024 donde se ratifica que las medidas de la ocupación coinciden con su descripción según plano de fraccionamiento aprobado por Resolución Municipal N° 2693/2009, Lote N° 5, Padrón N° 18.366, aprobado por el por el Servicio Nacional de Catastro.

Que, obra Dictamen N° 827/2024, de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual expresa cuanto sigue: hacer lugar a lo solicitado por la recurrente concediendo el arrendamiento del inmueble individualizado como una fracción del Lote N° 5 de la Manzana II, con Padrón N° 18.366 (proveniente del Padrón N° 7.343 Matriz, Finca N° 6.400 del Distrito de San Lorenzo), recomendando la autorización de la firma del contrato de arrendamiento con la Sra. Leida Paredes.

Que, la Ordenanza N° 21/2021, en su Artículo 14, expresa: Las personas físicas podrán solicitar en arrendamiento o uso, un bien de Dominio Municipal, o en compra un bien de Dominio Privado Municipal, siempre que demuestren su necesidad social de utilizarlo para vivienda... b) En ningún caso la dimensión del lote solicitado podrá exceder de 360 m², salvo que por razones funcionales o de construcción existentes, no se pudiera replantear una subdivisión del lote.

Que, obra Dictamen N° 029/2025 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal. (sic)»-----

Que, el Dictamen N° 101/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda autorizar a la Intendencia Municipal a firmar un contrato de arrendamiento con la recurrente por el inmueble en cuestión, fue aprobado por mayoría por la plenaria.-----




RESOLUCIÓN N° 155/2025 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA SRA. LEIDA LILIANA PAREDES, CON RELACIÓN AL INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, INDIVIDUALIZADO COMO UNA FRACCIÓN DEL LOTE N° 5 DE LA MANZANA II, CON PADRÓN N° 18.366 (PROVENIENTE DEL PADRÓN N° 7.343 - MATRIZ, FINCA N° 6.400 DEL DISTRITO DE SAN LORENZO), UBICADO SOBRE LA CALLE ANA DÍAZ C/ FERNANDO CAZENAVE DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a celebrar un contrato de arrendamiento con la Sra. Leida Liliana Paredes, con relación al inmueble de dominio privado municipal, individualizado como una fracción del Lote N° 5 de la Manzana II, con Padrón N° 18.366 (proveniente del Padrón N° 7.343 - Matriz, Finca N° 6.400 del distrito de San Lorenzo), ubicado sobre la calle Ana Díaz c/ Fernando Cazenave del barrio Sagrada Familia de la ciudad de San Lorenzo, tomando en consideración las siguientes características:

Las dimensiones y superficies del terreno solicitado para arrendamiento, según el plano de fraccionamiento aprobado por Resolución Municipal N° 2693/2009, y reconocido posteriormente por el Servicio Nacional de Catastro, del terreno individualizado como Lote N° 5 de la Manzana II, con Padrón N° 18.366, son los siguientes:

Al norte: Mide 29,95 metros y linda con Fracción 4.

Al sur: Mide 29,97 metros y linda con Fracción 6.

Al este: Mide 12,23 metros y linda con Calle 1.

Al oeste: Mide 12,23 metros y linda con Fracción 12.

Superficie del terreno: 365,9898 m² (trescientos sesenta y cinco metros cuadrados con nueve mil ochocientos noventa y ocho centímetros cuadrados).--

ART. 2°) ESTABLECER que para la firma del respectivo contrato de arrendamiento, la arrendataria deberá actualizar sus documentos, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 21/2021, artículo 15°.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V. LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
SECRETARIA GENERAL PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal